

Eutanasia y suicidio asistido: ¿por qué sí o por qué no?

La confesión hace unas semanas de Ramona Maneiro de haber ayudado a morir al tetrapléjico Ramón Sampedro dándole un vaso de agua con cianuro, ha puesto en evidencia una vez más que la palabra «eutanasia» continua unida, a nuestro entender de forma inapropiada, a la muerte de Ramón Sampedro y, por tanto, se continúan confundiendo dos términos («eutanasia» y «suicidio asistido») que son distintos y que incluyen conceptos diferentes.

■
Se continúan confundiendo dos términos (“eutanasia” y “suicidio asistido”) que son distintos y que incluyen conceptos diferentes.

Presentamos, como muestra, algunos titulares de prensa escogidos al azar de periódicos que han difundido la confesión de Ramona Maneiro y en los cuales queda patente la confusión –o al menos la ambigüedad– en el uso de los dos términos “eutanasia” y “suicidio asistido”: «La confesión de Ramona Maneiro reabre el debate de la eutanasia»; «El CGPJ dice que es un tribunal el que debe decidir si el delito de ayuda al suicidio ha prescrito»; «La mujer afirma no saber quién aconsejó el método para consumir el suicidio»; «Defensores de la eutanasia juzgan muy oportunas las declaraciones de Maneiro», etc.

Pero, aquí no se trata de hablar del significado de la palabra euta-

Ramona Maneiro, pareja de Ramón Sampedro, admite que le facilitó el cianuro con que el tetrapléjico se quitó la vida.

El secreto de dominio público que envolvía la muerte del tetrapléjico gallego Ramón Sampedro en 1998 quedó ayer revelado. Su compañera sentimental, Ramona Maneiro, confesó que fue ella quién le ayudó a morir suministrándole el vaso con una solución de cianuro con que se quitó la vida. El delito en que podría haber incurrido ya ha prescrito.

El Periódico de Catalunya, 11 de Febrero del 2005

Ramona Maneiro, la amiga del tetrapléjico Ramón Sampedro, admite que fue ella quien le dio el vaso con cianuro.

Ramona Maneiro, la amiga de Ramón Sampedro que compartió con el tetrapléjico gallego sus últimos años, reconoció ayer que fue ella quien le dió el vaso con cianuro para morir.

La Vanguardia, 11 de Enero del 2005

nasia y su diferencia conceptual con el suicidio asistido (problema semántico), sino de reflexionar sobre el problema ético de la eutanasia y del suicidio asistido en su conjunto. Y lo haremos presentando, brevemente, un resumen de los argumentos que utilizan los partidarios y los detractores de estas dos prácticas.

■
¿En caso de padecer una enfermedad en fase final y/o irreversible, tenemos derecho a pedir a un tercero que nos provoque deliberadamente la muerte para poner fin a nuestro sufrimiento?

Una posible formulación del problema ético de la eutanasia y del suicidio asistido podría ser la si-

guiente: ¿En caso de padecer una enfermedad en fase final y/o irreversible, tenemos derecho a pedir a un tercero (personal sanitario o familiar) que nos provoque deliberadamente la muerte para poner fin a nuestro sufrimiento (eutanasia)?, ¿Tenemos derecho a pedir a alguien –como pidió Ramón Sampedro a Ramona Maneiro– que nos ayude a morir, que ponga a nuestro alcance los elementos necesarios para provocarnos nosotros mismos la muerte (suicidio asistido)?

■ Los que responden afirmativamente ambas preguntas fundamentan este derecho en la libertad del individuo. Y el razonamiento que normalmente se utiliza sigue este hilo argumental: Las personas, mientras no se demuestre lo contrario, somos seres autóno-

mos, somos libres de decidir sobre todo aquello que afecta a nuestra vida y nuestro destino. Las personas tenemos el derecho a escoger nuestra muerte y no sólo a padecerla y escogiendo la muerte nos hacemos plenamente responsables de nosotros mismos. En consecuencia el derecho a morir, el derecho a disponer de la propia vida, - tanto en el caso de la eutanasia como en el suicidio asistido- se deriva del derecho de las personas a la autodeterminación y, por tanto, debe formar parte de la lista de derechos humanos fundamentales.

Por otra parte, las personas somos libres para tener nuestras propias convicciones, somos libres de escoger el ideal de “vida buena” y de “buena muerte” que consideremos más pertinente. Nadie puede obligar a nadie a vivir contra su propia voluntad en nombre de intereses ajenos, intereses de Estado o de otras personas o grupos. Por tanto -se concluye- no se pueden poner impedimentos ni a quien pide ayuda para que le provoquen la muerte (eutanasia) ni a quien pide ayuda para que él mismo se pueda dar muerte (suicidio asistido).

■

*El derecho a morir,
el derecho a disponer
de la propia vida,
-tanto en el caso de
la eutanasia como en
el suicidio asistido -
se deriva del derecho
de las personas a
la autodeterminación.*

■

Esta postura que parte de la autodeterminación total de la persona humana -la propia libertad es el último criterio de referencia-,

tiene su máxima expresión en la conocida frase del filósofo J. Stuart Mill (1806-1873): «*sobre su cuerpo y su espíritu el hombre es soberano*». También, en este plato de la balanza, se podría poner el texto de F. Nietzsche (1844-1900) «*Moral para médicos*» en su libro «*Crepúsculo de los ídolos*», en el que se habla de la muerte elegida libremente y se justifica, en ciertos casos, el suicidio.

Si partimos de una perspectiva liberal, la vida de cada uno es en primer lugar de quien la vive y, por tanto, todo el mundo tiene derecho a aspirar al ideal de «vida buena» o de «buena muerte» que le parezca más conveniente mientras -como enseña el mismo J.S. Mill- el ejercicio de la propia libertad no perjudique la libertad de los demás. Por otra parte, el ideal de «vida buena» o de «buena muerte» que tiene cada cual no sólo se debe respetar sino que no lo podemos imponer a nadie, pertenece al ámbito privado e íntimo de cada persona.

■ Aquellos que son contrarios al derecho a pedir la eutanasia o el suicidio asistido se basan en diversos argumentos. El argumento principal es la afirmación de que la vida humana es inviolable y sagrada y, por tanto, se debe respetar siempre, sea cual sea su condición. Es la postura clásica de la tradición occidental sobre el respeto a la vida. Se considera que conservar la vida o no lesionar la integridad física de los demás, aunque nos lo pidan, es una obligación moral irrenunciable que nos recuerda el precepto “no matarás”. Esta obligación, se afirma, proviene tanto de la ley natural como de la ley divina. Habría pues,

como hacen notar algunos autores, dos autoridades susceptibles de garantizar la sacralidad de la vida humana: la naturaleza y Dios. Por otra parte, también se presenta el punto de vista de la ética religiosa: la mayoría de las religiones afirman el valor fundamental -pero no absoluto- y sagrado de la vida humana. La vida y la muerte, desde esta perspectiva, pertenecen sólo a Dios y, por lo tanto, no pueden dejarse al libre albedrío del hombre. Y, a partir de uno y otro argumento, se concluye que se debe respetar la vida antes que la libertad y, por tanto, hay que poner límites éticos y legales a las decisiones autónomas.

■

*Conservar la vida o
no lesionar
la integridad física
de los demás,
aunque nos lo pidan,
es una obligación
moral irrenunciable
que nos recuerda
el precepto “no matarás”.*

■

Otro argumento contrario al derecho a pedir la eutanasia o el suicidio asistido subraya que la persona humana es un ser social por naturaleza y por tanto su libertad tiene una dimensión relacional. Ignorar esta dimensión es hacer una interpretación parcial del ser humano y encaminarse hacia un concepto de libertad autárquico, es decir, creerse dueño de uno mismo y no tener que dar explicaciones a nadie. Entre las personas hay una interdependencia y esto condiciona nuestra libertad.

Sin apoyarse necesariamente en un fundamento religioso, los de-

fensores de esta postura ponen más el acento en el aspecto cuantitativo o biológico de la vida (la cantidad de vida). En cambio, los partidarios del derecho a la eutanasia o al suicidio asistido ponen énfasis sobre todo en la calidad de la vida, calidad de la que cada individuo es el único juez.

■
Desde el punto de vista de una ética secular –al margen de toda referencia religiosa–, no parece que haya una respuesta totalmente convincente a favor o en contra del derecho a la eutanasia o del derecho al suicidio asistido.
 ■

Desde el punto de vista de una ética secular –al margen de toda referencia religiosa– no parece que haya una respuesta totalmente convincente a favor o en contra del derecho a la eutanasia o del derecho al suicidio asistido. La respuesta será favorable o contraria a estas prácticas según se parta de una u otra de las dos posturas mencionadas, de la autoridad que se otorgue a sus razonamientos y, también, de la forma que cada cual entienda la vida, la enfermedad, el sufrimiento y la muerte.

Por otra parte, si aceptamos movernos dentro de los parámetros mentales de una sociedad liberal y democrática, es muy difícil encontrar argumentos decisivos para valorar qué postura tiene más peso. Ambas posturas –aunque pretenden defender lo mismo, es decir, la dignidad de la persona– aparecen como irreconciliables. El debate, en el ámbito ético, está pues abierto y frecuentemente nos da la sensación que ha llegado a un

callejón sin salida.

Si, por lo visto, en el ámbito ético no existe una salida clara, entonces el derecho o no derecho a la eutanasia o al suicidio asistido será necesario dirimirlo en el campo político-jurídico. Conviene recordar que en el ámbito público son las leyes, y no la autonomía personal y la propia idea de “buena muerte”, las que tienen la última palabra. Por tanto, el problema de la eutanasia y del suicidio asistido no es sólo un problema ético sino también un problema jurídico.

Y un último apunte. Se debe tener en cuenta que, tanto en la eutanasia como en el suicidio asistido hay implicada necesariamente otra persona a la que se pide ayuda para poder llevar a cabo aquello que se desea, la muerte. Así, tanto en la petición de eutanasia como en la de suicidio asistido, se trata de una petición que no sólo afecta a la autonomía individual (el ámbito privado) sino que, en la medida que se requiere la colaboración de alguien para poder llevar a cabo la muerte deseada, esto afecta también al ámbito público, ámbito que es regulado por el derecho. Y aquí aparece un problema ético esencial que podemos formular con una doble pregunta: ¿El personal sanitario –u alguien ajeno a estas profesiones– está legitimado éticamente para provocar la muerte de una persona o colaborar en ello, aún en el caso que esta persona tenga una enfermedad irreversible o en fase final y pida libremente, insistentemente y reiteradamente la muerte?, ¿En nombre de su libertad individual, un enfermo con una enfermedad irreversible o en fase final puede obligar a un terce-

ro – personal sanitario u otro– a practicarle la eutanasia o a hacerle colaborar en un suicidio?.

En una sociedad democrática y plural ser partidario o contrario de la eutanasia o del suicidio asistido no debería ser motivo de exclusiones o descalificaciones.

■
En una sociedad democrática y plural ser partidario o contrario a la eutanasia o del suicidio asistido no debería ser motivo de exclusiones o descalificaciones.
 ■

Por tanto, entendemos que sería un signo de madurez intelectual y de responsabilidad social que el debate sobre estos temas complejos se pudiera continuar con profundidad y serenidad, sobre todo teniendo en cuenta que, según parece, no puede afirmarse que alguien tiene la última palabra.

ESTER BUSQUETS

COLABORADORA Y RESPONSABLE
 DE ENFERMERIA DEL IBB
 PROFESORA DE BIOÉTICA
 UNIVERSITAT DE VIC

JOAN MIR TUBAU

PROFESOR DE BIOÉTICA
 UNIVERSITAT DE VIC
 MÁSTER EN BIOÉTICA